

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sualio 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Jefatura de Obras pública

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso con que llegó á Madrid el tren expreso número 2, procedente de Irún, el día 10 de Octubre de 1901, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso de una hora y cuarenta y cuatro minutos con que llegó á esta corte el día 10 de Octubre de 1900 el tren expreso número 2 procedente de Irún:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, en su informe de 20 de Diciembre de 1901, manifestó exceder dicho retraso en cuarenta y dos minutos del margen de la tolerancia reglamentaria, que fué debido á la rotura de los enganches de dos vehículos que produjo una primera detención de veintidós minutos en Cubillas de Santa Marta, para arreglar provisionalmente estos desperfectos, y después otra de cuarenta y nueve minutos para segregar los referidos vehículos, manifestando además que las averías del material fueron indudablemente producidas por la excesiva violencia con que el maquinista efectuó la arrancada, terminando con la propuesta de que se imponga á la Compañía una multa de 250 pesetas como penalidad por el retraso:

Resultando que al evacuar ésta sus descargos con fecha 14 de Enero de 1902, solicitó

se le absolviera de toda responsabilidad por considerar la rotura de enganche de los vehículos como accidente fortuito, manifestando haber impuesto al maquinista una corrección disciplinaria y sosteniendo, con la invocación de los arts. 1.902 y 1.903 del Código civil, que aun en el caso de existir un agente culpable de la falta la responsabilidad á que esta diera margen sólo podría ser seguida á éste por la Administración:

Resultando que la Comisión provincial, á informe de la cual se pasó este expediente, propuso también con fecha 12 de Agosto último la imposición á la Compañía del Norte de la multa de 250 pesetas:

Considerando que la rotura de los enganches de dos vehículos por la violencia excesiva de arranque de la máquina no puede en modo alguno considerarse como caso fortuito, supuesto que es una avería producida por la imprevisión del maquinista encargado por la Compañía del tren de que se trata:

Considerando que la Administración tiene perfecta competencia para exigir responsabilidad á las Compañías de ferrocarriles por las faltas ó descuidos cometidos por los empleados ó agentes de las mismas, según está declarado repetidamente y establecido además con carácter general en la Real orden de 6 de Mayo de 1902:

Considerando que no pueden ser de aplicación á este caso ni á ninguno análogo los artículos 1.902 y 1.903 del Código civil, destinados á regular el ejercicio de la acción civil para reclamar daños y perjuicios por culpa ó negligencia ante los Tribunales ordinarios, pero no á determinar las responsabilidades administrativas en que puedan incurrir las Compañías, y que se regulan sólo por las leyes, reglamentos y disposiciones de esta orden:

Considerando que el retraso de una hora y cuarenta y siete minutos del tren expreso núm. 2 de Irún excede en cuarenta y dos minutos del margen único de tolerancia autorizado, y que la explicación aducida por la Compañía más contribuye á afirmar su responsabilidad que á rechazarla, toda vez que en sus descargos manifiesta haber impuesto una corrección al maquinista, y que son por tanto de aplicación ineludible á este retraso

los artículos 150 y 166 del Reglamento de Policía de ferrocarriles:

Vistos los preceptos legales anteriores, los artículos 12 y 29 de la vigente ley de Policía de ferrocarriles y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con las propuestas de la primera División de ferrocarriles y de la Comisión provincial, imponer á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso de una hora y cuarenta y siete minutos con que llegó á Madrid, procedente de Irún, el tren expreso número 2 el día 10 de Octubre de 1901.

Madrid 29 de Octubre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

97.—490.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Por disposición del Excmo. Sr. Alcalde se hace saber que en esta Secretaría, Negociado de Policía urbana, se halla á disposición del que acredite ser su dueño un billete del Banco de Francia, de 100 francos, encontrado por el guardia de Seguridad núm. 841.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo que determina el art. 615 del Código civil.

Madrid 24 de Octubre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

93.—387.

Alcalá de Henares

El padrón de carruajes de Injo formado para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse.

Alcalá de Henares 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Jaramillo.

94.—352.

Carabaña

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo

para el año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán a contarse desde el 27 del que rige; pasado dicho plazo no podrán ser admitidas.

Carabancha 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

94.—358.

Carabanchel Bajo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Sesión del día 4 de Junio

Leída y aprobada el acta de la anterior, y después de la correspondiente discusión, se acordó por mayoría de votos que los puestos públicos de venta de géneros comestibles y otros no se trasladasen a la llamada plaza de Don Jaime Girona y que continuasen en la plaza Constitucional, como venía sucediendo, quedando, por lo tanto, desechada la proposición del señor Feito.

Pasar al Perito facultativo del Ayuntamiento para informe la instancia de D. Mariano Alonso Díaz, vecino de Madrid, en la que denuncia como ruinoso una casa en la calle de la Sociedad, colonia de la Glorieta, con entrada por el pasaje del Comercio.

Que se incluya en la lista de los pobres de la Beneficencia de esta villa al vecino Vicente de las Peñas con su familia.

Acordando que si el hijo menor de edad de doña María Calvo, que habita en la carretera de Extremadura, ha sido el autor de la rotura de un farol de los del alumbrado público, según denuncia del Sereno de aquel barrio, satisfaga dicha señora el importe del daño causado como madre del menor.

Idem que pase a la Comisión de Obras para informe la factura-cuenta por compra de unas persianas colocadas en los balcones de la Casa Consistorial y despacho de la Alcaldía.

Que se adquiera el libro que para inscripciones de nacimientos en el Registro civil solicita el Juzgado municipal en oficio de 3 de Junio.

Acordando que pase a la Comisión de obras la instancia de D. Ricardo Cuadrillero, como representante de D. Leopoldo Galán, dueño de la casa núm. 8 de la calle del Doctor Leganés, para que informe sobre la pretensión de acometer al alcantarillado general de dicha calle.

Conceder licencia a D. José Samaniego y Muñoz, vecino de Madrid, para construir un horno de cocer pan en el camino Viejo de Villaverde, número 4, comunicándose esta concesión también al Perito facultativo municipal para que inspeccione la obra.

Día 9

No la hubo por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 16

Aprobada el acta de la sesión del día 4, y discutida la base 7.ª del contrato que se formalizó con la Compañía para el suministro del fluido eléctrico con que dar luz a la población por haber estado ésta a oscuras cinco noches seguidas, el Ayuntamiento acordó descontar 75 pesetas de la cantidad que en aquel trimestre correspondía satisfacer a la Compañía «La Eléctrica de los Carabancheles», en la proporción de 15 pesetas a que por día resulta ser la cantidad que según el contrato se abona.

Acordando, a propuesta del Concejal Sr. Jiménez, que la Comisión de

Instrucción primaria estudiase y propusiese los medios conducentes a conseguir el establecimiento de una Escuela de niños, mixta, en el barrio de la carretera de Toledo, porque el estado de pobreza de los padres de muchos de ellos y la distancia no pequeña desde aquel punto al caso de la población es un inconveniente para que puedan recibir enseñanza, de la que no se les debe privar.

Que la Comisión de puestos públicos haga el señalamiento de terreno en la plaza que cada uno habrá de ocupar para la venta de frutas y hortalizas y algún otro artículo de consumo, hasta la terminación del arriendo del arbitrio.

Aprobar el dictamen de la Comisión emitido en expediente instruido sobre inversión de las 765 04 pesetas procedentes de sobrantes de obras de empedrado y adoquinado.

Pasar a la Comisión de obras para señalamiento de cuota que ha de satisfacer, la instancia de D. Celestino Aguña en que pide permiso para acometer a la alcantarilla general.

Señalar 20 pesetas como cuota a satisfacer por D. José Campos Santos y Rodríguez en concepto de arbitrio, por edificación en la calle de Linares del barrio del Terol.

Subvencionar del capítulo de Imprevistos con 20 pesetas a D. Julio Amor, y con otras 20 a doña Encarnación Campesino, Maestros de instrucción primaria de este pueblo, para que concurren durante las vacaciones escolares a la reunión de Maestros en Madrid, para ver y conocer el valor educativo de trabajos manuales que poder enseñar después a sus discípulos.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del mes de Marzo, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de las circulares de la Administración de Hacienda de la provincia y de los artículos del Reglamento de aplicación al caso, referentes al recuento de la ganadería del término y de la formación de apéndices al amillaramiento de riqueza territorial para 1905.

Día 25 (en segunda convocatoria)

Aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta de que se había vendido en subasta pública el pañuelo de crespón bordado en colores, cuya venta estaba acordada en el mes de Febrero último, se dispuso fuesen entregadas 50 pesetas a Fermína González y otra cantidad igual a Amalia Cuerda, pobres, vecinas de este pueblo, en concepto de socorro, y que las 120 restantes ingresasen a disposición del Ayuntamiento para distribuir las en época oportuna entre los pobres más necesitados del término.

Declarar cesante al Inspector de Policía urbana D. José Arias.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras sobre pago de 64 pesetas por colocación de unas persianas en la Casa Consistorial.

Satisfacer 6 pesetas 65 céntimos por compra de lienzo, cinta, hilo y agujas para servicio de la enfermería del Ayuntamiento.

Señalar la cantidad de 35 pesetas que D. Celestino Aguña debe satisfacer como arbitrio municipal por la acometida desde su casa núm. 1 de la calle de Don Francisco Romero a la alcantarilla general.

Designar 300 pesetas que ha de satisfacer por servicio de igual clase D. Leopoldo Galán, respecto de su casa número 8 de la calle del Doctor Leganés.

Autorizar a D. Frutos Vicente Hernández para revocar la fachada de la casa núm. 20 de la carretera de Ma-

dríd, barrio de los Mataderos, sin perjuicio de que acuda al Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la provincia, si lo cree necesario, por tratarse de una finca lindante con la carretera.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en que se propone el pago a D. Nicolás Alcalde de 181 pesetas 87 céntimos, valor del carbón mineral y de cok que sirvió en el último invierno para calefacción de estas oficinas y la del Juzgado municipal.

Satisfacer 92 pesetas a D. Ramón Serrano, a que asciende la factura presentada por el mismo por efectos de hierro servido y siete rajillas para las bocas de las alcantarillas de varias calles de esta población, cuyo acuerdo se tomó por mayoría, votando en contra los Sres. Feito, Barón, Tájera y Díez, por las razones que exponen y que han consignadas en el acta.

Carabanchel Bajo 12 de Octubre de 1904.—El Secretario, Saturnino Velasco.

83.—918.

Canencia

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 10 del próximo mes de Noviembre, a las diez de su mañana y en la Sala Consistorial, tendrá lugar el arriendo de los derechos de consumos, en calidad de venta exclusiva, para 1905, bajo el tipo de 1.936 30 pesetas, y los de venta libre para el mismo año, a las doce de la mañana de igual día, por el tipo de 409 60 pesetas y con las condiciones que expresan los pliegos respectivos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Canencia 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Roque de Lucas.

94.—350.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para 1905 se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Canencia 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Roque de Lucas.

94.—359.

Corpa

Los repartimientos de la contribución urbana de esta villa para el año próximo de 1905, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Victor Salamanca.

94.—362.

El Alamo

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días con objeto de que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente y deducir contra él las reclamaciones que estimen conveniente.

El Alamo 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

94.—361.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial de esta localidad formado para el año de 1905.

Los Santos de la Humosa 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Emilio Montero.

94.—354.

Miraflores

Se hallan concluidos y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta localidad y que han de regir en la misma durante el año de 1905 por el término de ocho días, durante cuyo plazo se puede enterar la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea Juntas, bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pablo Perales.—El Secretario, Emilio Osete.

94.—357.

Móstoles

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año.

Sesión del día 6 de Julio

Aprobada el acta de la anterior y leídos los Boletines oficiales, se acordaron varios pagos con arreglo a sus respectivos capítulos del presupuesto.

Día 13

Después de aprobar el acta de la anterior y de dar lectura a los Boletines oficiales, se dió S. I. por enterado de las disposiciones en ellos insertas.

Ocupándose del despacho ordinario, se hizo cargo la Corporación de los títulos y valores que obraban en poder del anterior Depositario, D. Luis García, y que detalladamente constan en el acta, cuyos títulos y valores quedaron en Secretaría para que el señor Presidente los entregue al nuevo apoderado D. Pedro Ramírez, bajo recibo.

Día 20

Después de aprobada el acta de la anterior y leídos los Boletines oficiales, se ocuparon del despacho ordinario, adoptando los acuerdos siguientes:

Fijar la cuenta de caudales definitiva correspondiente al año de 1903.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año, disponiendo se anuncie al público por el término legal.

Que se abonen a Mariano García y Venancio Buena, con cargo al capítulo V, art. 4.º y del cap. VI, art. 3.º, la cantidad de 100'15 pesetas por obras ejecutadas en la cañería.

Día 27

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales con posterioridad recibidos; quedó S. I. por enterado de las disposiciones en ellos insertas.

Después de acordar se empadrona a su instancia, con carácter de domiciliado, a Casimiro Gordo Cabañas y familia, se levantó la sesión por no haber más asuntos de qué tratar.

Día 3 de Agosto

Declarada abierta, se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los Boletines oficiales.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Ordenar a los Guardas y demás dependientes del Municipio para que ejerzan la más estrecha vigilancia por si en algún sitio del término observaren la existencia de langosta, poniendo su resultado en conocimiento de la Alcaldía.

Dar cuenta a la Excm. Sra. Condesa de Castañeda, que está recaudado y tiene a su disposición el cañon titulado «Pan de Luján».

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales nú-

meros 184 al 189, quedando S. I. enterado de su contenido.
Dada cuenta de una comunicación de la Junta local de primera enseñanza relativa á la apertura de un sótano en el edificio Escuelas, disponiendo que la Comisión de Obras públicas, acompañada del perito Venancio Baena, gire una visita de inspección é informe acerca del particular.
Se dió cuenta de haber contratado los fuegos artificiales para las próximas fiestas populares y la música de capilla y calle.

Día 17

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y una comunicación del Concejal D. Donato Manzano, solicitando licencia por diez días para ausentarse del pueblo con objeto de tomar aguas medicinales necesarias para su salud; le fué concedida.

Visto y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas y del albañil Venancio Baena, con motivo de la visita que el Ayuntamiento les encomendó en sesión de 12 del actual al edificio Escuelas, la Corporación acordó: Que en virtud de haberse ejecutado sin autorización correspondiente las obras del sótano en dicho edificio, se haga saber al Profesor que ejecute por su cuenta las obras de vestimienta propuestas por la Comisión con intervención de la misma, ó rellene en otro caso dicho sótano en término de quince días.

El Concejal Sr. Manzano votó en contra de este acuerdo.

Requerir á Gabriel San Martín para que en término de quince días recomponga la fachada de su casa, calle de Madrid, núm. 10, por hallarse en estado ruinoso, á fin de evitar desgracias,

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior, leyéndose los *Boletines oficiales*, acordándose se requiera á los dueños á fondos municipales para que á la mayor brevedad ingresen sus descubiertos en Depositaria y que se verifiquen varios pagos con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Día 31

Después de aprobar el acta de la anterior, se dió lectura á los *Boletines oficiales* posteriormente recibidos, quedando S. I. enterado de las disposiciones que contienen.

Ocupándose del despacho ordinario, acordaron darse por enterados de haber sido aprobado el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Proceder á la reparación de los desperfectos ocurridos en la calle de Ordóñez.

Librar á favor de Venancio Baena, con cargo al capítulo VI, art. 12 del presupuesto en curso, la suma de 499 pesetas, importe de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación ejecutadas en la Ermita de Nuestra Señora de los Santos, de la que es patrono único este Ayuntamiento, y conceder una gratificación á los Guardas municipales por los servicios extraordinarios que han prestado.

Día 7 de Septiembre

Aprobado el acta de la anterior, se leyeron los *Boletines oficiales* números 208 al 213.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el apéndice de la riqueza urbana para el año próximo. Librar á favor de Gil Manzano, con cargo al capítulo «Imprevistos», la suma de 27'83 pesetas por varios viajes hechos á la corte para asuntos municipales.

Día 14

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos con posterioridad; se acordó aprobar el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* posteriormente recibidos.

Ocupándose del despacho ordinario, se acordó:

Aprobar la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de las fiestas celebradas en los días 10 al 14 y 17 del actual, acordando su abono con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Día 28

Después de aprobar el acta de la anterior y dada lectura de los *Boletines oficiales* recibidos después de aquella, se dió S. I. por enterado de las disposiciones que contienen; ocupándose del despacho ordinario, se acordó:

Hacer saber al rematante de la Casa Matadero la obligación que tiene de cumplir con el mayor esmero cuanto se preceptúa en la condición octava del que sirvió de base para la subasta, referente al aseo y limpieza del Edificio.

Autorizar á la Comisión de Obras públicas para ordenar la ejecución de las obras necesarias sobre reparación y salubridad de la Casa Matadero, sujetándose á las disposiciones vigentes y á la cantidad al efecto presupuestada.

Librar á favor de Sabas Fernández la cantidad de 33'75 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 2.º del presupuesto en curso, por jornales invertidos en la reparación de faroles del alumbrado público.

Junta municipal**Sesión del día 10 de Agosto**

Después de aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á la cuenta de caudales correspondiente al año de 1903 y su perfilo de ampliación, nombrándose una Comisión de su seno para que emita dictamen en término que no exceda de quince días.

Día 24

Aprobada el acta de la anterior, se leyó el dictamen emitido por la Comisión nombrada en sesión de 10 del actual, que fué aprobado por unanimidad.

También lo fué sin reparo alguno la cuenta de caudales del año anterior.

Día 22 de Septiembre

Después de aprobar el acta de la anterior, se adoptaron los medios de hacer efectivo el cupo de consumos que se señale á este pueblo para el año venidero de 1905.

Móstoles 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Tomás Lorenzo.—El Secretario, Bernabé Manzano. 87.—83

Pinilla del Valle

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, que han de regir durante el año de 1905, á los fines que preceda, los documentos siguientes:

- 1.º El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.
- 2.º Repartimiento sobre la riqueza urbana y listas cobratorias.
- 3.º Matrícula industrial, todo con el fin de oír reclamaciones.

Pinilla del Valle 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lucas Romero.

94.—368.

Rascafría

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa formada para el próximo año de 1905, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Rascafría 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Fermín Ramírez.

94.—355.

Redueña

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1905, se hace saber queda la misma expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan examinarla y presentar las reclamaciones que tengan á bien.

Redueña 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Jerardo Pérez.

94.—353.

El repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de admitir las reclamaciones que se presenten durante dicho plazo.

Redueña 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Jerardo Pérez.

94.—356.

San Agustín

El día 15 de Noviembre próximo, á las diez de mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos de los tranzones Hilo de Peñas y Retueras de la Dehesa de Moncalvillo, perteneciente á los propios de esta villa, para 3.500 reses lanares, bajo el tipo de 4.500 pesetas; el pliego de condiciones obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

San Agustín 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Serafin Ortega.

94.—351.

San Lorenzo

El repartimiento de la contribución urbana formado para el año de 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

San Lorenzo 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

95.—397.

Sevilla la Nueva

El repartimiento individual de la riqueza rústica pecuaria y urbana, de esta villa para el próximo año de 1905, se encuentra terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo desean y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Sevilla la Nueva 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Yanguas.

95.—393.

Torrelaguna

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de urbana de

esta villa formados para el año 1905, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Miguel Vera y Gil.

94.—363.

Vallecas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el año 1905 y la matrícula de subsidio industrial y de comercio del mismo año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Vallecas 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Wenceslao Vélez.

95.—391.

Velilla de San Antonio

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa formado para el año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Velilla de San Antonio 24 de Octubre de 1904.—El Alcalde interino, Felipe Ferrer.

94.—360.

Villanueva de la Cañada

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución urbana de este distrito correspondiente al próximo ejercicio de 1905.

La matrícula del subsidio industrial del mismo, correspondiente al citado período.

Villanueva de la Cañada 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Severiano Serrano.

94.—366.

Zarzalejo

Se hallan terminados en esta villa el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de la de edificios y solares para el año próximo de 1905, y quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término ocho días para oír reclamaciones, transcurrido el cual no serán atendidas.

Zarzalejo 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Mariano Manzana.

95.—394.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**Cédulas personales**

Esta Administración recuerda á los Ayuntamientos de la provincia que al finalizar el mes actual deberán tener entregados en la misma los padrones de cédulas personales para 1905, copias de los mismos, listas para la recaudación y hojas declaratorias reglamentarias.

Las Corporaciones municipales que no lo efectúen quedarán sujetas á la responsabilidad que preceda.

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.

98.—530.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir veinte años de edad en el inmediato de 1905, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de las tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

DISTRITO DE CARTAGENA

FOLIOS	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES DE LOS PADRES	NATURALEZA	VECINDAD
48	1903	Ignacio Lescara Albaladejo.....	D. José y doña Concepción.....	Cartagena.....	Madrid.
82	1902	Rafael de Paz Aroca.....	Aurelio y doña Manuela.....	Madrid.....	La Unión.
97	1902	Joaquín Rodríguez de Vera y Romero..	José María y doña María del Rosario..	Idem.....	Cartagena.

Cartagena 20 de Octubre de 1904.—Firmado.

93.—233.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Luis Martí Galindez, hijo de Cosme y Joefa, de quince años, soltero, carpintero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Pasión, núm 11, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz chata y rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Eduardo Zarandieta.

94.—371.

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital, se cita y emplaza á D. Manuel Vázquez Casal, D. José, D. Adolfo y D. Manuel Rozabal y Rubiera, D. Helódoro Murga y Rozabal, ó los que se crean sucesores ó herederos de éstos, para que, mediante á ignorarse su paradero, comparezcan dentro del término de nueve días á contestar la demanda incidental de pobreza que contra ellos y doña Eastaquia Murga y Rozabal, casada con D. Manuel García Varela, doña Jesefa Vázquez Casal, don Francisco Rozabal, D. José Carbailal, éste como poseedor de bienes de cuya reivindicación se tratará, y el Abogado del Estado, deduce doña Tomasa Díaz Pesquera para litigar en pleito que se propone seguir sobre reivindicación de ciertos bienes y derechos; apercibidos de que si no comparecen dentro de dicho término en el expresado Juzgado, Escribanía de

D. Pedro López Valiño, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Octubre de 1904.—V.º B.º =Romero.—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

97.—473.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Chamberi de esta corte, se hace saber por medio de la presente á D. Luis de Ayastuy y Pérez, vecino que fué de Almería, y cuyo actual paradero se ignora, que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á satisfacer la suma de 63 pesetas con 88 centimos, importe de las costas causadas en la Superioridad, y á que ha sido condenado en el incidente de pobreza que promovió para litigar en causa por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—El Escribano, Juan P. Reina.

95.—411.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Juanito, de oficio panadero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra él y otro seguida por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido comunicado en la Cárcel celular.

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corrales.

97.—496

INCLUSA

D. Cristóbal Bordinú y Prat, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio de Bias López, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Ramona, casado, de treinta y nueve años, del comer-

cio, domiciliado en la calle del Labrador, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con traje de cazadora, sombrero hongo de riguroso luto, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—Cristóbal Bordinú.—El Escribano, Angel Angulo.

97.—497.

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de unos aros ó rollos de hierro para ruedas de carro, Adolfo Mayorga Campos, vecino de Madrid, natural de Navacerrero, con domicilio en la corte, calle de Toledo, núm. 131, de oficio cajista y pintor de coches, de unos veintiséis años, alto, delgado, pelo negro con tufos, barba naciente, color bueno y viste pintura de tela azul, alpargatas, gorra color café obscuro y camiseta color garbanzo, y cuya paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la Cárcel de este partido y se ocupen los aros, de ser habidos.

Dado en La Carolina á 26 de Octubre de 1904.—Pedro Bellón.—El Escribano, Licenciado Rafael Camara.

97.—481.

Crédito de la Villa de Jetafe

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, conforme á lo acordado en la última Junta general, convoca á Junta general extraordinaria para el día 27 del corriente en el domicilio social á las once de la mañana.

Orden del día

1.º Lectura, discusión y aprobación del ejercicio de 1903 y primer semestre de 1904.

2.º Autorización para el préstamo hipotecario que se considera preciso en la Memoria que se presenta.

3.º Dimisión del Sr. Gerente y nombramiento definitivo del nuevo; y

4.º Proposiciones presentadas con arreglo al artículo 26 de los Estatutos.

Jetafe 6 de Noviembre de 1904.—El Gerente, Miguel Vaello.

7.—11.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, habas, paja y leña, con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 2 de Noviembre de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

97.—501.

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofraden vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 2 de Noviembre de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

97.—502.